



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta al momento de la liquidación de crédito el abono manifestado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que obra a ítem 24 del expediente digital, en cuantía de \$300.000, el cual deberá ser imputado conforme a los lineamientos del Art. 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4e13665018a45d618d9b5de58ffc7c4f3222ab96b04a249d905447392d8f6d2

Documento generado en 11/02/2022 02:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.11 del 14 de febrero de 2022.